

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-03100-19-0425-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 425

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,665,753.0
Muestra Auditada	5,258,178.6
Representatividad de la Muestra	92.8%

El universo de egresos, por 5,665,753.0 miles de pesos, corresponde al presupuesto ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, de los cuales 5,067,310.4 miles de pesos se pagaron al 31 de diciembre de 2024 y los restantes 190,868.2 miles de pesos, en el ejercicio 2025, con recursos presupuestales del ejercicio 2024, por corresponder a compromisos devengados durante el ejercicio 2024, de los que se revisó un importe de 5,258,178.6 miles de pesos, es decir, el 92.8%, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto del Capítulo	Universo	Muestra		Total	Porcentaje
			Importe pagado al 31 de diciembre de 2024	Importe pagado al 2025		
1000	Servicios personales	4,635,636.5	4,529,399.2	106,237.3	4,635,636.5	100.0%
2000	Materiales y suministros	87,767.0	37,057.2	625.0	37,682.2	42.9%
3000	Servicios generales	842,794.6	452,893.4	63,649.3	516,542.7	61.3%
	Transferencias,					
4000	asignaciones, subsidios y otras ayudas	34,431.4	12,609.6	0.0	12,609.6	36.6%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	61,246.4	34,205.4	20,356.6	54,562.0	89.1%
6000	Inversión pública	3,877.2	1,145.6	0.0	1,145.6	29.5%
Total		5,665,753.1	5,067,310.4	190,868.2	5,258,178.6	92.8%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2024.

Antecedentes

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su carácter de máximo tribunal constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación, tiene entre sus principales responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como mantener el equilibrio entre los distintos poderes y ámbitos de gobierno mediante las resoluciones judiciales que emite, así como evitar que los actos de autoridad vulneren los derechos humanos. La SCJN trabaja bajo dos modalidades diferentes: en Pleno y en dos Salas. El Pleno se integra por 11¹ ministros y ministras con un mandato fijo de 15 años en el cargo, y uno de los cuales funge como presidente, mientras que las Salas se componen por 5 integrantes cada una. El ministro o ministra que se hace cargo de la presidencia de la Corte no integra ninguna de las Salas.

¹ De conformidad con los artículos 94 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en ese mismo medio de difusión oficial el 20 de diciembre de 2024, el Pleno de SCJN, una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 96 del DECRETO referido, se integrará por nueve ministras y ministros.

Resultados

1. Con el fin de verificar que, durante 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con controles internos implementados para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicaron cuestionarios de control interno y se analizó la información y documentación proporcionada por el SCJN, con lo que se determinó lo siguiente:

Para el ejercicio de 2024, la SCJN contó con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación aprobado por los Plenos de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se encuentra publicado en la página de internet de la SCJN.

En cuanto al Reglamento Interior de la SCJN, este se ha mantenido vigente desde 2009; así también, la SCJN contó con su Manual de Organización General en Materia de Administrativa y con los manuales específicos de Organización y de Procedimientos que regulan su organización y funcionamiento; cabe señalar que, como resultado de las modificaciones en materia administrativa del 20 de abril de 2022, se actualizó el Reglamento Orgánico en Materia de Administración; sin embargo, a la fecha de la revisión, la entidad fiscalizada informó que desde noviembre de 2024 el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Auditoría se encuentra en proceso de actualización, con una fecha tentativa de conclusión para junio de 2025.

La entidad fiscalizada informó que la Autoridad Investigadora contó con diversos medios de fácil acceso para presentar denuncias en contra de servidores públicos de la SCJN por presuntas faltas administrativas y específicamente las denuncias anónimas mediante el formato electrónico publicado en el mismo portal de la SCJN o por comparecencia, correo electrónico o por medio escrito, lo cual fue constatado por el personal auditor.

En cuanto a la administración de riesgos, para 2024 se utilizó el Sistema para la Administración de Riesgos, denominado SAR_SCJN, con el cual se identificaron 90 riesgos posibles, de los cuales, 41 aplicaron para medidas correctivas al ser parte de mecanismos de control ya implementados y los 49 restantes a medidas preventivas.

Se conoció que durante el ejercicio de 2024 el Comité de Control Interno Institucional de la SCJN (CCII) aprobó la ruta de desarrollo y definió la Metodología para la Administración de Riesgos de la SCJN, por lo que en su Primera Sesión Ordinaria 2025 aprobó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el que se establecieron formalmente acciones de identificación y mitigación de los riesgos institucionales considerando en estos los procesos de adquisición de materiales, bienes y servicios.

El 26 de febrero de 2024 se publicó el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF) en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establecieron las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal 2024.

En cuanto a la generación de información contable, presupuestal y de tesorería, la SCJN dispuso del Sistema Integral Administrativo (SIA), el cual le permitió automatizar el registro y generación de la información a todos los niveles y áreas de la institución.

También se informó que se llevan a cabo conciliaciones automatizadas entre la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Tesorería, generándose a través del SIA los reportes denominados "Momentos presupuestales" y "Saldos de cuentas de mayor".

Así también, para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General Recursos Materiales implementó la metodología para determinar el volumen de compra de materiales y suministros con base en datos históricos y variables establecidas como parte de la metodología autorizada.

En conclusión, se constató que en 2024 el SCJN contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, así como con el PTAR en donde se identificaron los riesgos y la metodología para su administración; asimismo, estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.

2. El presupuesto original de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ascendió a 5,787,183.6 miles de pesos, el cual, durante el ejercicio tuvo ampliaciones líquidas por 5,090.3 miles de pesos, que dieron como resultado un presupuesto modificado por 5,792,273.9 miles de pesos, del que se ejercieron 5,665,753.0 miles de pesos y se reportaron economías por 126,520.9 miles de pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondiente a economías.

Asimismo, se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2024, se correspondieron con las señaladas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto se respaldaron con los oficios de adecuación presupuestaria registrados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el presupuesto de la SCJN fue ministrado por la Tesorería de la Federación a la Tesorería de la SCJN mediante 66 Cuentas por Liquidar Certificadas, el cual se registró en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y se pagó mediante transferencias bancarias registradas en el Sistema Integral Administrativo de la SCJN.

En conclusión, el presupuesto autorizado a la SCJN para el ejercicio 2024 por 5,787,183.6 miles de pesos tuvo ampliaciones líquidas por 5,090.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 5,792,273.9 miles de pesos, del que se pagaron 5,352,368.6 miles de pesos; además, presentó un disponible de 126,520.9 miles de pesos que se reintegró a la TESOFE, todo en cumplimiento de la normativa en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto.

3. En el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación obtuvo "Ingresos no Presupuestales" por 91,251.3 miles de pesos, los cuales se integran como a continuación se indica:

INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (MILES DE PESOS)	
Descripción	Importe
Indemnizaciones por Siniestros	619.9
Venta de mobiliarios y vehículos	750.2
Venta de publicaciones y CD	238.3
Venta de boletos de comedor	6,521.8
Sanciones a proveedores	831.9
Intereses	77,078.2
Ventas de CD del 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos",	5,090.3
Otros	120.9
Total	91,251.3

FUENTE: Reporte de Ingresos excedentes del año de 2024.

De lo anterior, 86,161.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 5,090.2 miles de pesos se ampliaron a su presupuesto como ingresos excedentes y se registraron en la partida 46301 "Trasferencias a Fideicomisos del Poder Judicial", los cuales posteriormente se transfirieron al Fideicomiso 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos", y se registraron en el Módulo de Dictamen de Ingresos Excedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 la SCJN obtuvo ingresos no presupuestales por 91,251.3 miles de pesos; de éstos, 86,161.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 5,090.2 miles de pesos se ampliaron a su presupuesto y se transfirieron un fideicomiso. Todo en cumplimiento de la normativa.

4. En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reportó pasivos por 612,174.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2025, aún se mantenía un saldo por 101,513.9 miles de pesos, integrado por 33,051.4 miles de pesos de pasivos generados en el ejercicio 2024 y 68,462.5 miles de pesos correspondientes a ejercicios anteriores, conforme a lo siguiente:

- a) Respecto de los pasivos por 33,051.4 miles de pesos del ejercicio 2024, un importe de 25,097.6 miles de pesos corresponde a un pasivo relacionado con un proveedor

cuyo pago se encontraba en proceso y 7,953.8 miles de pesos a servicios personales por pagar, así como a proveedores por pagar y a otras cuentas por pagar, que se encuentran en proceso de depuración.

- b) Del saldo de 68,462.5 miles de pesos de ejercicios anteriores, 22,505.5 miles de pesos corresponden a un acreedor cuyo pago está en proceso de conciliación y litigio; 17,875.0 miles de pesos pertenecen a servicios de videovigilancia que se encuentran en proceso de conciliación, respecto de los cuales la Contraloría de la SCJN realizó la auditoría número DAIA/2024/08, en la que se recomendó que "... *se realicen las acciones necesarias para la depuración de los pasivos generados con motivo de los servicios pendientes de pago correspondientes a la fase 3 del servicio, y/o se acredeite documentalmente la justificación de mantenerlos conforme a lo establecido en la normativa...*"; 17,860.6 miles de pesos, se encuentran en proceso de cancelación, revisión y/o prescripción; y 10,221.4 miles de pesos corresponden a otras cuentas por pagar que se encuentran en proceso de depuración.

En relación con lo anterior, la entidad fiscalizada informó y acreditó que la Contraloría de la SCJN interviene en la depuración de estos saldos, validando los reintegros a la Tesorería de la Federación correspondiente y la procedencia de los trámites y la documentación soporte.

En conclusión, se constató que, de los pasivos por 612,174.3 miles de pesos registrados por la SCJN al 31 de diciembre de 2024, a marzo de 2025 aún mantenía un saldo de 101,513.9 miles de pesos; de dicho importe, 33,051.4 miles de pesos correspondieron a pasivos generados en 2024 y 68,462.5 miles de pesos en ejercicios anteriores, de los que se comprobó que se encontraban en proceso de conciliación y depuración y que la contraloría de la SCJN interviene en dicho proceso.

5. El 26 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro", el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgaron para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el nivel y el tipo de personal, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) publicada en el DOF el 26 de febrero de 2024, integró los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" y desagregó su plantilla total conformada por 3,771 plazas de estructura, correspondientes a los niveles de Mandos Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, y que en ésta se identificaron todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con su estructura ocupacional.

Asimismo, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las contenidas en la base de datos de las nóminas, los pagos fuera de nómina y las aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la SCJN, no se determinaron diferencias.

En conclusión, se constató que la SCJN publicó en el DOF su manual de remuneraciones y su estructura ocupacional, ésta última congruente con el analítico de plazas, y que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto coincidieron con las obtenidas de las bases de datos de las nóminas, los pagos fuera de nómina y las aportaciones de seguridad social.

6. En el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) pagó 4,635,636.5 miles de pesos con cargo en 23 partidas de gasto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se revisaron en su totalidad, conforme a lo siguiente:

PARTIDAS REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe
11301	Sueldos base	828,351.9
12101	Honorarios	16,158.5
12201	Sueldos base al personal eventual	12,498.2
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	31,147.9
13201	Primas de vacaciones y dominical	64,221.0
13202	Gratificación de fin de año	367,247.7
14101	Aportaciones al ISSSTE	151,575.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	42,000.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	66,142.1
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	26,456.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario	50,516.6
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	19,794.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	141,293.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	255,542.1
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	540.8
15301	Prestaciones de retiro	174,677.5
15401	Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	241,207.4
15402	Compensación garantizada	1,048,430.7
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	606,007.4
15405	Compensación de apoyo	417,308.0
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	3,452.4
15901	Otras prestaciones	64,019.3
15902	Pago por riesgo	7,045.8
Total:		4,635,636.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al ejercicio 2024.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de la SCJN para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los períodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

En cuanto a las partidas 11301 "Sueldos base", 15402 "Compensación garantizada" y 15405 "Compensación de apoyo", en las que en conjunto se pagaron 2,294,090.6 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles e importes autorizados en su normativa.

En conclusión, la SCJN pagó 2,294,090.6 miles de pesos por concepto de sueldo base, compensación garantizada y compensación de apoyo, de conformidad con la normativa.

7. En la partida 12101 denominada "Honorarios" se pagaron 16,158.5 miles de pesos a 113 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios y, con su revisión, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con los reportes de actividades, que los pagos se realizaron conforme a los importes pactados en los contratos, los cuales no rebasaron los establecidos en el "Procedimiento para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios, asimilables a salarios", y que se realizaron las retenciones de impuestos correspondientes, mismas que se pagaron oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Respecto de la partida 12201 "Sueldos base al personal eventual" en la que se pagaron 12,498.2 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles e importes autorizados en la normativa aplicable.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 la SCJN pagó 28,656.7 miles de pesos por concepto de honorarios y sueldo base al personal eventual, de acuerdo con los importes pactados en los contratos y sin exceder las cantidades establecidas en la normativa.

8. En cuanto a las partidas 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año" en las que se registraron pagos en conjunto por 462,616.6 miles de pesos, se constató que estos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, y de acuerdo con lo señalado en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del manual de las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro" y conforme a las cantidades establecidas en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024".

Respecto de la partida 15301 "Prestaciones de retiro", en la que se pagaron 174,677.5 miles de pesos, se constató que correspondieron al pago de pensiones, haberes de retiro, aguinaldo

y gastos médicos cubiertos a personal en retiro; de los que se comprobó que los pagos se realizaron de acuerdo con las cantidades y periodicidad establecidas en su normativa.

En conclusión, se constató que durante el ejercicio 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó 637,294.1 miles de pesos por concepto de prima quinquenal, gratificación de fin de año y prestaciones de retiro de acuerdo con los importes y periodicidad establecidas en la normativa.

9. En la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo" en la que se pagaron 241,207.4 miles de pesos, se constató que correspondieron al pago de diversas prestaciones contractuales tales como "Ayuda de despensa", "Estímulo Día de la Madre", "Estímulo Día del Padre", "Estímulo por antigüedad", "Apoyo para anteojos", "Prestaciones de previsión social para mandos medios y personal operativo", entre otros.

Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro", y conforme a lo establecido en los "Lineamientos homologados sobre las remuneraciones para las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación 2024".

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó a sus trabajadores 241,207.4 miles de pesos por diversas prestaciones establecidas en las condiciones generales de trabajo, las cuales se otorgaron de acuerdo con los importes y periodicidad autorizados.

10. En cuanto a la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" en la que se pagaron 606,007.4 miles de pesos, se constató que correspondieron al pago de los conceptos "Asignaciones adicionales" y "Asignaciones adicionales al personal operativo", respecto de las cuales se comprobó que se otorgaron a 4,239 personas servidoras públicas de base y de confianza, de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro" y conforme a lo establecido en los "Lineamientos homologados sobre las remuneraciones para las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación 2024".

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó 606,007.4 miles de pesos por concepto de asignaciones adicionales al sueldo de sus trabajadores, de acuerdo con los importes establecidos en su normativa.

11. En la partida 15501 "Apoyos a la capacitación de los servidores públicos" se pagaron 3,452.4 miles de pesos que correspondieron al pago de Becas a 49 servidores públicos de Base y Confianza, respecto de lo cual se comprobó que dicho concepto se otorgó de conformidad

con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración III/2008, del 17 de abril de 2008, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal".

Respecto a la partida 15901 "Otras prestaciones", en la que se pagaron 64,019.3 miles de pesos, se constató que correspondieron al pago de las prestaciones: "Apoyo económico", "Ayuda al personal operativo" y "Ayuda de vestuario", otorgadas a 2,735 servidores públicos de Base y Confianza, de conformidad con los importes establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en los "Lineamientos homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024" y de acuerdo con lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro".

Igualmente, en cuanto a la partida 15902 "Pago por riesgo", en la que se pagaron 7,045.8 miles de pesos, se constató que dichos pagos correspondieron a prestaciones otorgadas a 11 ministros, los cuales se cubrieron de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos veinticuatro" y en los "Lineamientos homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024".

En conclusión, los pagos por 74,517.5 miles de pesos efectuados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por concepto de capacitación, otras prestaciones y pago por riesgo se realizaron conforme a lo autorizado en la normativa.

12. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de previsión social y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en nueve partidas de gasto se pagaron 753,862.8 miles de pesos, tal como se señala a continuación:

PARTIDAS DE GASTO REVISADAS DEL CONCEPTO 1400 "SEGURIDAD SOCIAL"

EJERCICIO FISCAL 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe
14101	Aportaciones al ISSSTE.	151,575.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.	42,000.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE.	66,142.1
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.	26,456.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario.	50,516.6
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	19,794.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos.	141,293.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado.	255,542.1
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro.	540.8
Total:		753,862.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio 2024.

Al respecto, se constató que los pagos por estos conceptos se sustentaron en los avisos de entero de previsión social realizados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a Seguros Banorte, S.A. de C.V., y a Metlife México, S.A. de C.V., y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó 753,862.8 miles de pesos por concepto de seguridad social, los cuales se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

13. Con la revisión de la plantilla de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de una muestra de 84 expedientes de personal de mando medio y operativo, se identificó que, en términos generales, se integraron de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del capítulo tercero del "Acuerdo General de Administración VI/2019, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 11 de julio de 2019, por el que se establecen las Normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este alto tribunal, salvo los de sus salas", y de conformidad con el perfil requerido en el "Catálogo General de Puestos".

Asimismo, en la revisión efectuada a 16 expedientes de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios se identificó que éstos se integraron con la documentación establecida en el "Procedimiento para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios".

En conclusión, se constató que los 100 expedientes de personal de estructura y de honorarios de la SCJN revisados se integraron de acuerdo con la normativa y que las personas servidoras públicas cumplieron con los perfiles requeridos en el Catálogo General de Puestos.

14. Respecto de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" se revisaron 2,698.1 miles de pesos, correspondientes al pago de cuatro contratos conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

**CONTRATOS DE LA PARTIDA 21501 "MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO"
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)**

Número de contrato	Número de procedimiento de Adjudicación	Proveedor	Descripción del bien o servicio	Importe Revisado
50240118	CPSI/DGRM/016/2024	Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	Adquisición de material biblioherográfico consistente en periódicos y revistas	318.8
50240137	CIP/SCJN/DGRM/002/2024	Persona Física 1	Adquisición de material biblioherográfico consistente en libros y revistas	1,788.2
50240115	AD/ESP/DGRM/008/2024	Persona Física 1	Adquisición de diverso material biblioherográfico, consistente en un total de 15 títulos exclusivos lo que representa 330 ejemplares de las Editoriales Marcial Pons y Ediciones Jurídicas y Sociales y Dykinson.	230.3
50240185	AD/ESP/DGRM/175/2024	Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz	Adquisición de 800 ejemplares impresos extraordinarios de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz tanto identificados como faltantes de noviembre y diciembre de 2024, como aquellos que se emitirán de enero a octubre de 2025.	360.8
Total				2,698.1

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos CPSI/DGRM/016/2024, CIP/SCJN/DGRM/002/2024, AD/ESP/DGRM/008/2024 y AD/ESP/DGRM/175/2024.

- a) Respecto del contrato simplificado número 50240118 adjudicado mediante el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/016/2024, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud para la contratación, la justificación de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, el anexo técnico, la investigación de mercado, las bases de la convocatoria, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, y el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) mediante el cual se autorizó la contratación.

Cabe señalar que el procedimiento se efectuó en los tiempos establecidos en la convocatoria y que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes. Además, se contó con ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que reunieron los requisitos fiscales, los cuales ampararon el importe pagado, así como ocho transferencias bancarias y evidencia de la recepción y entrada al almacén de los periódicos y revistas adquiridos.

- b) Respecto del contrato simplificado número 50240137 adjudicado mediante el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2024, se constató que en la segunda sesión ordinaria del Comité de Publicaciones y Política Editorial se autorizó el presupuesto anual para la compra de material biblioemerográfico en 2024, y que se contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, el anexo técnico, la investigación de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, el Punto de Acuerdo del CASOD en el que se autorizó la compra y el contrato simplificado número 50240137. Asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de contratación se realizaron en los plazos establecidos en la normativa, y que el contratado se adjudicó al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Por otra parte, se comprobó que la SCJN contó con 10 CFDI, los cuales se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, así como 10 transferencias bancarias y evidencia de la recepción y entrada al almacén del material biblioemerográfico adquirido.

- c) En cuanto a los contratos simplificados números 50240115 y 50240185, por los que se pagaron 230.3 y 360.8 miles de pesos, respectivamente, se constató que estos se adjudicaron de manera directa mediante los procedimientos números AD/ESP/DGRM/008/2024 y AD/ESP/DGRM/175/2024, en cuyo análisis de los expedientes de contratación se constató que la SCJN contó con las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, los Puntos de Acuerdo del CASOD en los cuales se autorizaron las compras, las investigaciones de mercado, los dictámenes legales, técnicos y económicos, los fallos correspondientes, y que las etapas de los procedimientos se realizaron conforme a los plazos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones; además, se contó con 11 transferencias bancarias y 9 CFDI, los cuales se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, así como evidencia de la recepción y entrada al almacén del material biblioemerográfico y ejemplares impresos.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 la SCJN realizó cuatro procedimientos de contratación para la adquisición de material biblioemerográfico por un importe de 2,698.1 miles de pesos, cuyos pagos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se contó con evidencia de su recepción y entrada al almacén.

15. Con cargo a la partida 21601 "Material de limpieza" se pagaron 3,709.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos números 50240231, 50240234 y 50240239 suscritos para la adquisición de materiales y accesorios de limpieza, todos adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/003/2024, respecto de la cual se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de cotización, el anexo técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura Física, por

conducto de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia, la justificación de la adquisición, la autorización del inicio del procedimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, las bases de la licitación, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo (este último emitido a los tres proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, condiciones de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN), los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, y el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) mediante el cual se autorizaron las contrataciones, así como con la evidencia de la notificación a los proveedores adjudicados; asimismo, contó con 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivamente, mismos que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como 17 transferencias bancarias y evidencia de la recepción de los materiales de limpieza.

En conclusión, en el ejercicio 2024 la SCJN pagó 3,709.6 miles de pesos por concepto de adquisición de materiales y servicios de limpieza al amparo de tres contratos adjudicados conforme la normativa aplicable, de los que además se constató su recepción y comprobación de la prestación de los servicios.

16. Con cargo en la partida 22104 "Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN", se pagaron 19,927.5 miles de pesos, por la adquisición de productos e insumos necesarios para la prestación del servicio de alimentación en los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a todo el personal adscrito a ese alto tribunal; cuya compra se efectuó mediante el mecanismo de Fondo Revolvente Especial conforme a la normativa autorizada en los Acuerdos Generales de Administración y Lineamientos.

Al respecto, con la revisión de 689 registros de pago con cargo a la referida partida, que ampararon un pago por 19,927.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararon los pagos por la compra de alimentos, los cuales reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

En conclusión, la SCJN pagó en el ejercicio 2024 un importe de 19,927.5 miles de pesos por la compra de productos alimenticios para otorgar la prestación del servicio de comedor a su personal, lo cual se autorizó mediante Acuerdos Generales de Administración y Lineamientos.

17. De la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" se registraron pagos por 1,650.3 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de pintura de colores y tipos para atender servicios de mantenimiento a las instalaciones e inmuebles pertenecientes a ese Alto Tribunal mediante el contrato simplificado número 4024044, adjudicado mediante el Concurso Público Sumario Inferior número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/020/2024, ya que su costo fue equivalente a 13,230.99 Unidades de Medida y Actualización conforme a lo establecido en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

En el análisis del procedimiento de adjudicación, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la requisición, la investigación de mercado, las bases de la Convocatoria y sus anexos, el dictamen de procedencia administrativa, la autorización de la compra, el punto de acuerdo del 9 de julio de 2024, la certificación de la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotizaciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el fallo, el contrato simplificado número 4024044 y la garantía de cumplimiento.

Por otra parte, se constató que el material adquirido se entregó en los tiempos establecidos en el contrato, y que se contó con nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, los cuales ampararon el importe pagado, así como seis transferencias bancarias y evidencia de la recepción y entrada al almacén de las pinturas adquiridos.

En conclusión, la SCJN pagó 1,650.3 miles de pesos por la adquisición de pintura y atender servicios de mantenimiento a sus inmuebles, al amparo de un contrato adjudicado de manera correcta, de lo que se constató la entrada al almacén y que se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.

18. En cuanto a la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos", se revisaron pagos por 6,950.2 miles de pesos correspondientes al contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-047/12/2023, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2023 para el suministro de combustible para el parque vehicular propiedad y en uso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante el uso de tarjetas electrónicas con Chip, con la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V.

Con el análisis al expediente de contratación, se constató que la SCJN contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el Punto de Acuerdo emitido el 18 de diciembre de 2023, la notificación del fallo, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-047/12/2023, así como las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil; asimismo, se constató que las etapas del proceso de contratación se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones.

Por otra parte, se constató que la SCJN contó con las bitácoras de comprobación de la distribución del combustible de enero a diciembre de 2024, en las que se identificó el tipo de vehículo, número de placa, marca, modelo, cilindros, resguardante, número de tarjeta, cantidad suministrada de combustible, consumo y kilometraje; además, se presentaron 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, por la cantidad de 6,950.2 miles de pesos, que fueron pagados mediante 13 transferencias bancarias.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 estuvo vigente el contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-047/12/2023, mediante el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquirió el servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip, y por el que se pagó 6,950.2 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación comprobatoria correspondiente, y del que se constató la recepción del servicio.

19. De la partida 27101 "Vestuario y uniformes", se revisaron pagos por 1,145.5 miles de pesos, correspondientes a 10 contratos suscritos para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas de vestir y equipo de protección, para atender oportunamente las necesidades de diversas unidades administrativas para que los servidores públicos desarrollen sus actividades con el equipamiento adecuado, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS DE LA PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE REVISADO	NUMERO DE CONTRATO (S)	NOMBRE DEL PROVEDEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
CIP/SCJN/DGRM/004/2024	462.5	50240339 50240346 50240348 50240349 50240350 50240351	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.; Alejandro Abugaber Lagunas y Martínez Treviño y Asociados, S.A. de C.V.	Adquisición de camisolas, pantalones, batas para caballero y damas, delantales de plástico, camisetas, playeras, pantalones y mandiles y cofias desechables.
AD/DGRM/DPC/036/2024	44.4	50240560	Martínez Treviño y Asociados, S.A. de C.V.	Adquisición de playeras manga corta, tipo sport, color azul marino.
AD/DGRM/DPC/047/2024	156.3	50240609	Martínez Treviño y Asociados, S.A. de C.V.	Adquisición de chalecos para reportero, color azul marino.
AD/DGRM/DPC/052/2023	352.6	50230674	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Adquisición de abrigos para hombre.
AD/MIN/DGRM/173/2024	129.7	50240621	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	Adquisición de gorros, camisas, pantalones, chalecos y filipinas.
Total		1,145.5		

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos núms. CIP/SCJN/DGRM/004/2024, AD/DGRM/DPC/036/2024, AD/DGRM/DPC/047/2024, AD/DGRM/DPC/052/2023 y AD/MIN/DGRM/173/2024.

- a) Respecto de los contratos simplificados números 50240339, 50240346, 50240348, 50240349, 50240350 y 50240351 por los que se pagaron 462.5 miles de pesos, en el análisis al expediente del procedimiento de adjudicación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las solicitudes de cotización, las bases

de la convocatoria, la autorización del procedimiento, la documentación legal y financiera de los participantes, las actas en las que se formalizaron las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, el cual se emitió a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Asimismo, se presentaron siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplieron con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, los cuales se pagaron mediante siete transferencias bancarias; también se contó con los dictámenes sobre la no existencia en el almacén, la evidencia de la recepción de las prendas en el almacén y de su distribución entre el personal.

- b) En cuanto a los contratos simplificados números 50240560, 50240609, 50240621 y 50230674, por los que se pagaron en total 683.0 miles de pesos, se constató que en todos los casos la SCJN contó con el resultado del estudio de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, los Puntos de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en los que se autorizaron las adjudicaciones directas, las solicitudes de cotización y sus anexos, las invitaciones a los posibles proveedores, las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal, la fianza de garantía de cumplimiento, las notificaciones del fallo a los proveedores adjudicados, así como cuatro CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, los cuales se pagaron mediante cuatro transferencias bancarias. También se contó con los dictámenes sobre la no existencia en el almacén y la evidencia de la recepción de las prendas de vestir en el almacén y de su distribución entre el personal.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquirió vestuario y uniformes por un importe total de 1,145.5 miles de pesos, al amparo de 10 contratos adjudicados de manera correcta, cuyo pago se sustentó en la documentación comprobatoria correspondiente y se comprobó la recepción de las prendas en el almacén, así como su entrega al personal.

20. Respecto de la partida 27201 "Prendas de protección personal", se revisaron pagos por 918.2 miles de pesos, correspondientes a ocho contratos adjudicados mediante el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/004/2024 y dos contratos adjudicados de manera directa mediante los procedimientos número AD/DGRM/DPC/010/2024 y AD/DGRM/DPC/036/2024, de los cuales se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos número 50240329, 50240330, 50240332, 50240333, 50240334, 50240335, 50240336 y 50240345 adjudicados mediante el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/004/2024, relativos a la adquisición de pantalones, chamarras, cascos, guantes e impermeables para motociclista, por los que se pagaron 652.5 miles de pesos, con el análisis del procedimiento de adjudicación, se constató que se contó con las solicitudes de cotización, las bases de

la convocatoria, la autorización del procedimiento, los dictámenes sobre la no existencia en el almacén, la documentación legal y financiera de los participantes en el procedimiento, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el fallo y su notificación a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Asimismo, se comprobó que la SCJN contó con 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampararon un importe pagado de 652.5 miles de pesos, los cuales están vigentes y reunieron los requisitos fiscales, y se pagaron mediante 12 transferencias bancarias. También se contó con evidencia de la entrada de las prendas de protección al almacén y de su distribución entre el personal.

- b) En cuanto a los contratos simplificados números 51240102 y 50240561 adjudicados mediante los procedimientos números AD/DGRM/DPC/010/2024 y AD/DGRM/DPC/036/2024 relativos a la adquisición de arneses de seguridad, líneas de vida con amortiguador de impactos y ganchos de presión, por los que en su conjunto se pagaron 265.7 miles de pesos; con el análisis de los procedimientos de adjudicación de ambos expedientes, se identificó que la SCJN contó con los Puntos de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en los que se autorizaron las adjudicaciones directas, las solicitudes de cotización del servicio y sus anexos, las invitaciones de los posibles proveedores, los resultados de los estudios de mercado, las certificaciones de la suficiencia presupuestal, las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal, y las notificaciones del fallo a los proveedores adjudicados. Adicionalmente, se contó con evidencia de la recepción de los insumos en el almacén y de su entrega al personal.

En cuanto al pago, se presentaron tres CFDI que están vigentes y cumplieron los requisitos fiscales, así como tres transferencias bancarias que comprueban su pago.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquirió prendas de protección personal y equipo de seguridad para su personal por un importe de 918.2 miles de pesos, al amparo de 10 contratos adjudicados de manera correcta, respecto de los cuales se constató la recepción y entrega al personal de las prendas y equipos, los cuales se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

21. Respecto de la partida 29401 "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones", se revisaron pagos por 682.8 miles de pesos, que correspondieron a cuatro contratos conforme a lo siguiente:

**CONTRATOS DE LA PARTIDA 29401 "REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
Y TELECOMUNICACIONES" REVISADOS**
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de procedimiento de Adjudicación	Nombre del proveedor	Descripción	Importe
50240356	CPSM/DGRM/038/2024	CICOVISA, S.A. de C.V.	Adquisición de 22 Discos Duros Externo Portátil de 4TB.	50.8
50240357	CPSM/DGRM/038/2024	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Adquisición de 160 Memorias USB Kingston de 64 GB	218.4
50240382	AD/DGRM/DPC/026/2024	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Adquisición de 20 Teclados Inalámbricos	30.0
SCJN/DGRM/DP C-008/06/2024	LPN/SCJN/DGRM/001/2024	EPSILON Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos Edificios de la SCJN. Adquisición de 14 Sensores de apertura de puerta, Modelo Honey Well, modelo S241	383.6
Total				682.8

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos CPSM/DGRM/038/2024, AD/DGRM/DPC/026/2024 y LPN/SCJN/DGRM/001/2024.

- a) Respecto de los contratos simplificados números 50240356 y 50240357, por un importe de 269.2 miles de pesos, en el análisis al expediente de adjudicación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de contratación, la justificación de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, el anexo técnico, la investigación de mercado, la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, los dictámenes resolutivos técnico y económico, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) mediante el cual se autorizó la contratación, y los contratos simplificados números 50240356 y 50240357; asimismo, se constató que la contratación se realizó en los tiempos establecidos en la normativa interna en materia de adquisiciones de la SCJN y que se contó con evidencia de la recepción y entrada al almacén de los discos duros externos portátiles, las memorias USB y los micrófonos.

En cuanto al pago, la SCJN contó con tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante dos transferencias bancarias.

- b) En lo que respecta al contrato simplificado número 50240382, por un importe de 30.0 miles de pesos, se constató que la SCJN contó con el Punto de Acuerdo del CASOD en el que se autorizó la adjudicación directa, la solicitud de cotización de la compra, las invitaciones a los proveedores, el resultado del estudio de mercado, la certificación

de la suficiencia presupuestal, la propuesta técnica y económica, el dictamen resolutivo técnico, económico y legal, la notificación del fallo al proveedor ganador, con el contrato simplificado número 50240382, la evidencia de la recepción y entrada al almacén, así como un CFDI que se encuentra vigente y reunió los requisitos fiscales, el cual se pagó mediante una transferencia bancaria.

- c) En lo que se refiere al contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024, por el cual se pagaron 383.6 miles de pesos, con el análisis al expediente de adjudicación se constató que la SCJN contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico, financiero y económico, el Punto de Acuerdo del CASOD del 14 de junio de 2024 con el que autorizó la compra, el acta de fallo y su notificación, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024, y las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de contratación se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la normativa interna en materia de adquisiciones de la SCJN, y que se presentaron los reportes de actividades bimestrales, el control de eventos, la hoja de datos de equipos de infraestructura de soporte de los centros de datos, el calendario de cambio de baterías, el diagrama unifilar y las constancias de recepción de servicios a entera conformidad de la SCJN, validados por el área encargada que le dio el seguimiento; así como un CFDI que reunió los requisitos fiscales y se encuentra vigente, el cual se pagó mediante una transferencia bancaria.

Cabe señalar que, debido a un retraso de 85 a 93 días en la entrega de los bienes, la SCJN aplicó al proveedor una penalización por 99.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación el 14 de abril de 2025.

En conclusión, en el ejercicio 2024, la SCJN adquirió accesorios para equipos de cómputo, sensores de apertura de puertas y el servicio de mantenimiento de centros de datos y cuarto de telecomunicaciones, por un importe de 682.8 miles de pesos, al amparo de cuatro contratos adjudicados de manera correcta, cuyo pago se sustentó en la documentación comprobatoria correspondiente y se acreditó la recepción de los bienes y el servicio.

22. En lo que se refiere a la partida 31701 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales" se revisaron pagos por 70,633.3 miles de pesos, correspondientes a los servicios de la Red Privada Virtual, incluyendo los servicios de internet de banda ancha para mandos superiores y áreas administrativas, así como el servicio de telefonía convencional, al amparo del Décimo Segundo Convenio Modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-040/12/2023, al contrato ordinario número SCJN/DGRM/DPC016/07/2021 (primigenio), suscrito con UNINET, S.A. de C.V. (UNINET), adjudicado mediante licitación pública nacional con fundamento en el artículo 73, fracción II, del "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", para la prestación de los "Servicios de Red Privada Virtual" vigente

del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, por un importe total de 308,616.2 miles de pesos. Durante el periodo comprendido del 31 de octubre de 2018 al 15 de febrero de 2024 se suscribieron 12 convenios modificatorios con los que se amplió la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024, así como el importe final a 620,669.7 miles de pesos. En el ejercicio de 2024, se identificó que se devengaron servicios por 70,633.3 miles de pesos y se aplicaron deductivas por 299.9 miles de pesos.

Es importante señalar que la contratación de los referidos servicios fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su octava sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la investigación de mercado, la justificación de la contratación, y el Punto de Acuerdo del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se solicitó al CASOD la modificación del contrato ordinario número SCJN/DGRM/DPC016/07/2021.

Alcance del servicio

El servicio tuvo como objeto la instalación, operación, monitoreo y soporte de los equipos de telecomunicaciones y de seguridad informática, para brindar la disponibilidad, integridad y confidencialidad a la comunicación, interconectando los edificios del área metropolitana, librerías y Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional de la SCJN, proporcionando a cada inmueble los servicios de comunicación, seguridad, telefonía, red inalámbrica, servicios de internet y de intercambio de información, así como un centro de operaciones de red y seguridad de la información.

Pagos

Se revisaron los procesos de recepción de facturas, aceptación de los servicios y solicitud de pago y se observó que fueron realizados en cumplimiento de los requerimientos y objetivos establecidos en la normativa aplicable. Durante el ejercicio de 2024 se realizaron pagos por 70,333.4 miles de pesos y se aplicaron deductivas por 299.9 miles de pesos.

Cumplimiento técnico y funcional del contrato

Conforme a lo señalado por el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SCJN, a la fecha de la revisión (abril de 2025), y debido a que la vigencia del contrato concluyó el 31 de diciembre de 2024, los servicios se encontraban en fase de cierre administrativo, incluyendo el retiro del equipo de cada una de las sedes. Para la validación y comprobación de los requerimientos del anexo técnico del contrato, fueron revisados y cotejados los entregables generados en el periodo de enero a diciembre de 2024 y se identificó lo siguiente:

Centro de Operaciones de Red

La SCJN aplicó deductivas conforme lo establecido en el anexo técnico relacionadas con incidencias presentadas en la disponibilidad del servicio de "Red privada Virtual", por lo que

se verificaron los documentos mensuales de "Niveles de servicio y penalizaciones", con los cuales, el personal de la SCJN realizó los cálculos de las penalizaciones y deductivas; sin embargo, por medio de los documentos mensuales denominados "Reporte de disponibilidad" y considerando la información obtenida de las herramientas de monitoreo se identificó que 13 incidentes excedieron los "minutos permitidos de indisponibilidad" y no fueron considerados para el cálculo de las deductivas; tampoco se tiene constancia de la justificación técnica para descartar dichas sanciones, por lo que se determinaron deductivas no aplicadas por 3.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES NO APLICADAS DEL CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017
(Miles de pesos)

Mes	Sitio	Concepto Facturado	Minutos fuera de servicio	Costo de Deductiva sin I.V.A.	Nivel de Disponibilidad Promedio
ene-24	CCJ LEON	Internet MPLS	958.12	0.8	97.9%
feb-24	CCJ VILLAHERMOSA	Internet MPLS	63.15	0.0	99.9%
	CCJ MAZATLAN	MPLS	90.63	0.2	99.8%
mar-24	CCJ MAZATLAN	Internet MPLS	87.55	0.0	99.8%
	CCJ MORELIA	MPLS	334.50	1.0	99.3%
	CCJ QUERETARO	MPLS	41.72	0.0	99.9%
may-24	CCJ QUERETARO	Internet MPLS	43.37	0.0	99.9%
	CCJ XALAPA	MPLS	385.47	1.2	99.1%
jun-24	CCJ CHETUMAL	Internet MPLS	43.95	0.0	99.9%
	CCJ CD VICTORIA	MPLS	129.51	0.3	99.7%
ago-24	CCJ HERMOSILLO	MPLS	38.27	0.0	99.9%
	CCJ HERMOSILLO	Internet MPLS	64.42	0.0	99.9%
oct-24	CCJ VILLAHERMOSA	MPLS	100.90	0.2	99.8%
Total				3.8	

FUENTE: Cálculo realizado con información proporcionada por SCJN.

NOTA: Diferencia por redondeo.

Después de la notificación de las Cédulas Resultados Finales y Observaciones Preliminares, entidad fiscalizada informó que las causas que dieron origen a cada uno de los incidentes fueron atribuibles a la falta de energía eléctrica en la SCJN, razón por la cual no se aplicaron deductivas al proveedor; al respecto, se proporcionaron los reportes de disponibilidad en los que se identifican cada uno de los 13 incidentes referidos, con lo que se corroboró que las incidencias presentadas en la disponibilidad del servicio de "Red privada Virtual" fueron atribuibles al proveedor del mismo, por lo que se aclara lo observado.

Telefonía IP

Para la acreditación de la provisión del servicio, el personal de la DGTI tomó en consideración los reportes de estadística de llamadas generadas en cada una de las Casas de la Cultura Jurídica; no obstante, estos reportes no fueron definidos en el anexo técnico del contrato como parte de los entregables mensuales ni se estableció su entrega para dar el visto bueno a la calidad de los servicios y dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V, del artículo 159, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos para la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Como resultado de la revisión de los reportes de tarificación del servicio de "Telefonía IP" para las Casas de la Cultura Jurídica que se generaron de enero a diciembre de 2024, el proveedor informó sobre un uso total de 268,356 llamadas. Según la tarifa establecida, esto representa un costo anual total de 35.1 miles de pesos, lo cual corresponde al 1.2% del total de 2,845.4 miles de pesos facturados y pagados por el concepto de "Telefonía IP" durante el ejercicio de 2024. Dentro de los reportes generados, así como en la información que acompañó a la documentación para la solicitud de pago, no se especificaron los criterios utilizados para determinar los importes mensuales del servicio. El anexo técnico en su sección "9.11 Servicio de tarificación" no incluye un umbral de llamadas permitidas por mes ni la cantidad y costo de arrendamiento asociado a los equipos telefónicos que soportaron el servicio, por lo que no es posible identificar que se encuentre soportada la tarifa mensual que fue pagada al proveedor por este servicio, por tanto, se pagaron 2,810.3 miles de pesos sin la documentación justificativa y comprobatoria de las tarifas erogadas por el servicio de "Telefonía IP" durante el ejercicio de 2024, como se muestra a continuación:

**IMPORTE PAGADOS POR LLAMADAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA IP DEL CONTRATO
NÚMERO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017
(Miles de pesos)**

No	Mes del entregable	Total de llamadas	Importe reportado en los reportes A	Costo mensual del servicio B	Total de pagos observados C = B-A
1	enero	11,169	2.6	237.1	234.5
2	febrero	28,434	3.7	237.1	233.4
3	Marzo	24,291	3.5	237.1	233.6
4	Abril	32,157	5.3	237.1	231.8
5	Mayo	30,229	4.8	237.1	232.3
6	Junio	24,544	3.6	237.1	233.5
7	julio	13,989	1.4	237.1	235.7
8	agosto	25,101	3.4	237.1	233.7
9	septiembre	19,559	2.4	237.1	234.8
10	octubre	26,215	1.8	237.1	235.3
11	noviembre	22,184	1.7	237.1	235.4
12	diciembre	10,484	0.8	237.1	236.3
TOTAL		268,356	35.1	2,845.4	2,810.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SCJN

NOTA: Diferencias por redondeo.

Centro de Operaciones de Seguridad

Durante el año 2024 y conforme a lo solicitado en el anexo técnico, el proveedor realizó dos ejercicios de análisis de vulnerabilidades a la infraestructura que soportó los servicios de Red Privada Virtual de la SCJN, cuyos resultados y seguimiento a los hallazgos, se comunicaron vía correo electrónico a la dirección de Ciberseguridad; no obstante, no se identificó en el anexo técnico un procedimiento definido y formalizado para la gestión de vulnerabilidades, que estableciera los medios de comunicación y aprobación de los hallazgos, ni la documentación a generar para las acciones correctivas realizadas por el proveedor.

Como parte de la prestación del servicio del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC por sus siglas en inglés), el proveedor entregó de forma mensual y como valor agregado el “Reporte de ataques identificados por la infraestructura de seguridad”, que contienen el análisis respecto del riesgo reputacional de la SCJN en redes sociales y de hallazgos de inteligencia en materia de ciberseguridad con búsqueda en redes externas incluida la Deepweb; sin embargo, este reporte no se encuentra definido como parte de los entregables establecidos en el anexo técnico del contrato ni tiene un costo asociado, tampoco se encuentra en la propuesta económica del proveedor. Por otra parte, se identificó que en los entregables del servicio del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COC) provisto mediante el segundo convenio modificatorio al contrato número SCJN/DGRM/DPC-038/10/2021 suscrito con Totalsec S.A. de C.V. (TOTALSEC), para la prestación del servicio de “Centro de Operaciones de Ciberseguridad”, vigente del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2027, la SCJN contó al mismo tiempo con un análisis especializado similar al realizado por UNINET; cabe señalar que a TOTALSEC se le pagaron 3,444.7 miles de pesos durante el ejercicio de 2024 por el servicio mencionado.

Después de la notificación de la Cédulas Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, respecto de los reportes que no fueron definidos en el anexo técnico del contrato como parte de los entregables mensuales ni se estableció su entrega para dar el visto bueno a la calidad de los servicios, aclaró que el pago del uso del servicio de telefonía no depende de la estadística de llamadas generadas ni de su tarificación como se encuentra definido en el Anexo 2A Requerimiento Técnico que forma parte del contrato, además de que los pagos se realizan con base en el costo mensual acordado en el instrumento contractual formalizado entre ambas partes, por lo que se aclara lo observado.

En cuanto a la revisión de los reportes de tarificación del servicio de "Telefonía IP" para las Casas de la Cultura Jurídica que se generaron de enero a diciembre de 2024, en los que no se especificaron los criterios utilizados para determinar los importes mensuales del servicio, la entidad fiscalizada informó que el pago mensual no se realizaba con base en la cantidad de llamadas realizadas que se tarifican o por utilización del servicio, sino basado en el cumplimiento del nivel de disponibilidad solicitado y, en consecuencia, no fue una métrica establecida en el contrato para determinar el costo del servicio. En este contexto, se tiene que el costo de arrendamiento asociado a los equipos telefónicos que soportan el servicio es parte integral de la propuesta económica del proveedor como parte de la solución integral que ofrece para atender las necesidades específicas de cada sitio de la SCJN, por lo que se atiende la observación.

Finalmente, en cuanto a que la SCJN contó al mismo tiempo con un análisis especializado realizado por el proveedor totalmente al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DPC-038/10/2021, aclaró que el contrato de la Red Privada Virtual tiene como objeto los servicios de enlaces de comunicaciones entre los diferentes inmuebles y salida a Internet, motivo por el cual la seguridad informática requerida para este contrato se limita a la protección de dichos medios de comunicación, esclareciendo que el proveedor no tiene como alcance el servicio de ataques cibernéticos y riesgos reputacionales, mientras que el servicio del COC tiene como objeto brindar servicios de ciberseguridad especializados e integrales (antivirus de nueva generación, protección a portales web de la SCJN, protección a correo electrónico, amenazas avanzadas, servicios de ciberseguridad y gobierno de seguridad), es decir, este servicio sí tiene como alcance la identificación de ataques cibernéticos y riesgos reputacionales, por lo que esta parte de la observación se atiende.

En conclusión, durante el ejercicio 2024 estuvo vigente el contrato modificadorio SCJN/DGRM/DPC-040/12/2023, mediante el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquirió el servicio de Red Privada virtual por el que en dicho ejercicio se pagaron 70,633.3 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación comprobatoria correspondiente y en las constancias que acreditan la prestación del servicio.

23. De la partida 31902 "Contratación de otros servicios", se revisaron pagos por 19,755.0 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023 relativo al servicio de cajones de estacionamiento, adjudicado de manera directa mediante el procedimiento número AD/ESP/DGRM/150/2023, por considerarla "Contratación Especial" debido a su cercanía con los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En el análisis del procedimiento de adjudicación, se identificó que la SCJN contó con la solicitud del área requirente, las invitaciones enviadas a los posibles proveedores, el resultado de la investigación de mercado número IM-073/2023, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de procedencia administrativa, los dictámenes resolutivos legal y económico, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 11 de diciembre de 2023 en el que se autorizó la contratación, la notificación de la adjudicación, las órdenes de pago, la fianza de cumplimiento y 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante 11 transferencias bancarias.

Respecto del cumplimiento del contrato, se constató que durante el ejercicio de 2024 se utilizaron, en promedio mensual, 1,050 cajones de estacionamiento, cuyo costo mensual por vehículo ascendió a 1.5 miles de pesos, en promedio, para vehículos propiedad de los servidores públicos, y de 1.7 miles de pesos, en promedio, para el caso de vehículos tipo VAN, de carga, pasajeros, pick up con caja y camionetas con aditamentos especiales propiedad de la SCJN; además, se proporcionó la validación técnica del servicio y su correspondiente conciliación, y se identificó que este servicio se otorgó a las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la administración y asignación de vehículos, combustible y espacios de estacionamiento de este Alto Tribunal".

En conclusión, en el ejercicio 2024, la SCJN pagó un importe de 19,755.0 miles de pesos por el arrendamiento de cajones de estacionamiento para su personal, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023, adjudicado de manera correcta y cuyo pago se sustentó en la documentación comprobatoria correspondiente.

24. En lo que se refiere a la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" se revisaron 19,990.9 miles de pesos correspondientes al Convenio Modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-026/11/2023, así como al contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024 adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, de los cuales se identificó lo siguiente:

- a) En lo que corresponde al pago del Convenio Modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-026/11/2023 por 5,165.2 miles de pesos, por concepto de la continuidad en el ejercicio de 2024 del "Servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México", con el análisis al expediente de contratación, se verificó que la entidad fiscalizada contó tanto con la solicitud y justificación de la continuidad del servicio, la certificación de la suficiencia presupuestal, el pronunciamiento de conformidad para la continuidad emitido por parte del proveedor, con el Punto de Acuerdo del 9 de noviembre de 2023, las modificaciones de las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil, así como los reportes de actividades bimestrales y las constancias de recepción de los servicios a entera conformidad de la entidad fiscalizada, que acreditan la prestación del servicio.

En cuanto al pago, se constató que se contó con tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante tres transferencias bancarias.

- b) Respecto del contrato SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024, relativo al "Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones", suscrito por un importe total de 14,825.7 miles de pesos, el análisis del expediente de la contratación ya se describió en el resultado 22 del presente informe, y en lo que corresponde al cumplimiento del contrato en comento, se presentaron los reportes de actividades bimestrales, el control de eventos, la hoja de datos de equipos de infraestructura de soporte de centro de datos, el calendario de cambio de baterías, el diagrama unifilar y las constancias de recepción de servicios a entera conformidad validados por el área encargada que le dio el seguimiento, así como tres CFDI por 6,692.4 miles de pesos miles de pesos, que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, los cuales se pagaron mediante tres transferencias bancarias, de lo que se obtiene una diferencia de 8,133.3 miles de pesos que corresponde a servicios no proporcionados, los cuales, con motivo de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación suscribió un contrato y un convenio modificatorio por un importe de 19,990.9 miles de pesos por el servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, los cuales se adjudicaron de manera correcta, y respecto de los cuales se constató que la SCJN no pagó un importe de 8,133.3 miles de pesos dado que no se prestaron servicios, los cuales, con motivo de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, se reintegraron a la Tesorería de la Federación el 29 de abril de 2025.

25. En cuanto a la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", se revisaron 52,888.0 miles de pesos, que correspondieron a los Convenios Modificatorios Cuarto y Quinto números SCJN/DGRM/DPC-042/12/2023 y SCJN/DGRM/DPC-007/06/2024, respectivamente, relativos a la continuación de los servicios de arrendamiento de equipos de cómputo de escritorio, ambos provenientes de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2020, así como al pago del Cuarto Convenio Modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-043/12/2023 para los "Servicios administrados de impresión, digitalización y copiado", adjudicado de manera directa, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los convenios modificatorios números SCJN/DGRM/DPC-042/12/2023 y SCJN/DGRM/DPC-007/06/2024, mediante los cuales se amplió ocho y cuatro meses la vigencia original de los contratos, respectivamente, y por los que en el ejercicio 2024 se pagaron en total 42,665.3 miles de pesos, se precisa que el análisis de los procedimientos de contratación se realizó en la revisión de la Cuenta Pública de 2023, encontrándolos sin observaciones y que se mantuvieron las mismas condiciones originalmente pactadas.

En cuanto a la evidencia de la prestación de los servicios correspondientes al ejercicio 2024, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con los informes de incidentes y requerimientos mensuales, los informes mensuales de servicio, el detalle del costo base de equipo por mes, la constancia de recepción de los servicios a entera conformidad, la constancia y el dictamen de recepción de los servicios.

En cuanto al pago, se contó con 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 42,333.8 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y se pagaron mediante 12 transferencias bancarias. Respecto de la diferencia por 331.5 miles de pesos, corresponden a servicios no prestados de los cuales se proporcionó evidencia del reintegro correspondiente.

Cabe señalar que la SCJN determinó penas convencionales por 70.7 miles de pesos, por incumplimientos en la prestación del servicio, que fueron aplicadas como descuentos en el pago de los CFDI.

- b) En lo que respecta al Cuarto Convenio Modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-043/12/2023, relativo a los servicios administrados de impresión, digitalización y copiado, por el que se pagaron 10,222.7 miles de pesos, se constató que fue adjudicado de manera directa debido a que el prestador de servicios contaba con un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública con el Poder Judicial de la Federación y otorgaría el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada contó con las constancias de recepción de servicios a entera satisfacción y el dictamen de recepción de servicios; asimismo, contó con 16 CFDI que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante 16 transferencias bancarias, y de cuyo pago se descontaron penas convencionales por 137.5 miles de pesos, debido a incumplimientos en la prestación del servicio.

En conclusión, en el ejercicio 2024, la SCJN continuó con el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo de escritorio, por el que pactó un importe de 52,888.0 miles de pesos, al amparo de los contratos SCJN/DGRM/DPC-042/12/2023 y SCJN/DGRM/DPC-007/06/2024 y SCJN/DGRM/DPC-043/12/2023, los cuales se sustentaron con el pago y la documentación comprobatoria correspondiente.

26. En lo que se refiere a la partida 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos", se revisaron los 19,702.7 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 y su convenio modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-002/03/2022 para el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), adjudicado mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/011/2021.

Cabe señalar que el referido procedimiento de contratación fue revisado en la auditoría número 418 "Gestión Financiera" realizada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, respecto del cual se conoció que la justificación para la contratación del servicio fue que la vida útil de los automóviles con los que contaba la SCJN, en su mayoría había concluido o estaba por concluir, por lo que presentaban fallas mecánicas onerosas y tiempos de mantenimiento correctivos más extensos.

Adicionalmente, se presentó el listado de vehículos arrendados suscrito entre el representante de la empresa que prestó el servicio y el Director de Operaciones y Servicios de la SCJN, y se constató que dichos vehículos fueron asignados a órganos y áreas administrativas de la SCJN y sus Casas de la Cultura Jurídica, conforme a lo autorizado en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones del 11 de febrero de 2022.

Asimismo, se constató que la SCJN contó con 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, los cuales se pagaron mediante 12 transferencias bancarias por la cantidad de 19,690.1 miles de pesos, respecto de la diferencia por 12.6 miles de pesos, corresponden a servicios no prestados, de los cuales se constató que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, se constató que la SCJN pagó un importe de los 19,690.1 miles de pesos por el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres al amparo del contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 y su convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-002/03/2022 y cuyo pago se sustentó con la documentación comprobatoria y del que se acredito la prestación del servicio.

27. De la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros" se revisaron 32,342.0 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DADE-023/12/2024 suscrito para el "Licenciamiento y Soporte de Servicios de Microsoft", mediante la Adjudicación Directa Especial número AD/ESP/DGRM/229/2024 por tratarse de un prestador de servicios exclusivo.

Con la revisión del expediente de adjudicación, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de la compra, la justificación del área requirente, la autorización para la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la solicitud de cotización, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el acta de fallo; el contrato número SCJN/DGRM/DADE-023/12/2024, la fianza de garantía de cumplimiento, así como con la evidencia de las cartas de derechos de uso, de servicios de nube y la constancia de activación y forma de acceder a los servicios de soporte técnico, establecidos como entregables en el contrato.

En cuanto al pago del contrato, se contó con tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reunieron los requisitos fiscales y están vigentes, que ampararon el importe revisado, el cual se pagó mediante una transferencia bancaria.

En conclusión, se constató que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó un importe de 32,342.0 miles de pesos, por el servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DADE-023/12/2024, adjudicado de manera correcta y cuyo pago se sustentó con la documentación comprobatoria correspondiente.

28. En cuanto a la partida 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas", se revisaron 33,989.0 miles de pesos, que correspondieron al contrato número SCJN/DGRM/DPC-038/12/2023 relativo a la contratación del "Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad", por un periodo de 36 meses, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2023, de cuyo análisis al expediente de adjudicación se constató que se contó con la solicitud de la contratación, la justificación de la adquisición, la autorización de la compra, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones emitido el 15 de diciembre de 2023, la notificación del fallo, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-038/12/2023 y las fianzas de cumplimiento; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de contratación se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la normativa interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en materia de adquisiciones.

Por otra parte, se comprobó que la SCJN contó con los reportes integrales mensuales, las constancias de recepción de los servicios a entera conformidad, los dictámenes sobre los términos en que se recibieron los servicios contratados, validados por el área encargada que le dio el seguimiento, con nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararon la cantidad 33,946.8 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y se pagaron mediante nueve transferencias bancarias. Respecto de la diferencia por 42.2 miles de pesos, se constató que corresponde a servicios no prestados, la cual se reintegró a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, se constató que, en el ejercicio 2024, la SCJN pagó un importe de 33,946.8 miles de pesos, por el Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DPC-038/12/2023, adjudicado de manera correcta, y cuyo pago se sustentó con la documentación comprobatoria correspondiente y del que se acreditó la prestación del servicio.

29. De la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la SCJN", se revisaron 7,837.5 miles de pesos, correspondientes al contrato ordinario SCJN/DGRM/DPC-010/08/2024 y los contratos simplificados números 50240307 y 50240311, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato ordinario número SCJN/DGRM/DPC-010/08/2024 y el contrato simplificado número 50240307, relativo al servicio de impresión de diversas obras

editoriales-consolidado mediante contrato abierto, se constató que éstos se adjudicaron mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2024, de cuyo análisis al expediente de adjudicación, se comprobó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de compra, las invitaciones a los posibles proveedores, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, las bases de la licitación, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la entrega de documentación legal y financiera, la notificación del fallo, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en el que se autorizó la contratación, el contrato ordinario número SCJN/DGRM/DPC-010/08/2024 y el contrato simplificado número 50240307; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos en la normativa, que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes, y que se cuenta con la evidencia de la recepción de los servicios de impresión adquiridos; también contaron con 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la cantidad de 6,533.9 miles de pesos que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como así como 14 transferencias bancarias.

- b) En cuanto al contrato simplificado número 50240311 suscrito para la adquisición de artículos promocionales (bolígrafos, cilindros para agua y libretas), por el que se pagaron 1,303.6 miles de pesos, el cual se adjudicó mediante el procedimiento número CIP/SCJN/DGRM/005/2024, del que se constató que la SCJN contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, la autorización del procedimiento, la documentación legal y financiera de los participantes en el procedimiento, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, el contrato simplificado número 50240311 suscrito con el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la entidad fiscalizada; además, se contó con un CFDI, mismo que se encuentra vigente y reúne los requisitos fiscales, así como su transferencia bancaria, así como la evidencia de la recepción de los artículos promocionales.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó un importe de 7,837.5 miles de pesos por concepto de Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la SCJN, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DPC-010/08/2024, del que se comprobó su correcta adjudicación y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

30. En lo que respecta a la partida 33801 "Servicios de vigilancia", se revisaron 49,834.4 miles de pesos, que correspondieron al contrato SCJN/DGRM/DADE-029/12/23 suscrito con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, adjudicados de manera directa por corresponder a una institución pública, con fundamento en los artículos 95 y 137 del Acuerdo General de

Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de Noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de Obras y Prestación de Servicios Requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con el análisis del expediente de contratación, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación del servicio, la autorización de la contratación por parte del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones del 8 de noviembre de 2023, la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, el dictamen resolutivo técnico y económico.

Además, se constató que la entidad fiscalizada contó con evidencia de los registros de asistencia (fatigas), los reportes de novedades, de los recorridos de supervisión realizados en las instalaciones y las constancias y dictámenes de recepción de servicios; además, se contó con 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, por un importe total de 49,809.8 miles de pesos, los cuales se pagaron mediante 24 transferencias bancarias, de lo que se obtiene una diferencia por 24.6 miles de pesos, la cual corresponde a servicios no prestados, mismos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó un importe de 49,809.8 miles de pesos por concepto de servicios de vigilancia al amparo del contrato suscrito con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, del que se comprobó su correcta adjudicación, y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

31. En cuanto a la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se revisaron pagos por 57,626.1 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-012/07/2022 relativo al servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), requerido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, área técnica especializada responsable de administrar los archivos judiciales generados por la SCJN e históricos del Poder Judicial de la Federación, el cual se justificó en el incremento de los acervos judicial, administrativo e histórico que por la propia naturaleza de su producción y por la alta demanda de transferencias de los órganos generadores, ocasionaron una saturación de espacios al no contar con las condiciones adecuadas para su resguardo y conservación en el largo plazo.

El referido servicio se adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo resultado del análisis del dicho procedimiento se encuentra descrito sin observación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en específico la auditoría número 418 "Gestión Financiera".

En cuanto al cumplimiento del contrato, la entidad fiscalizada contó con la validación técnica del área administradora del contrato consistente en los escritos de remisión de mapa topográfico y logística de traslados, los mapas topográficos de instalación de estantería, el programa interno de Protección Civil, los reportes de ingreso del personal y de incidencias.

En cuanto al pago, se presentaron 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reunieron los requisitos fiscales y están vigentes, los cuales se pagaron mediante 12 transferencias bancarias.

En conclusión, la SCJN pagó 57,626.1 miles de pesos por concepto servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico, del que se constató que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente y que se contó con la evidencia de la prestación del servicio.

32. De la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles" se revisaron 11 contratos por la cantidad de 7,059.1 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

**CONTRATOS CON CARGO A LA PARTIDA 35101 "MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES" REVISADOS
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)**

Número del Contrato	Número de Procedimiento	Prestador del Servicio	Objeto del servicio	Importe pagado
SCJN/DGIF/02/2024	SCJN/CIP/DGIF-DACCI/001/2024	Conservación Pilotes de Control, S.A.	Mantenimiento preventivo a los pilotes de control en edificio Alterno ubicado en la Ciudad de México	3,336.5
40240019	SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2024	Especialistas en Mantenimiento Industrial y Sistemas Automatizados, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo a impermeabilización de azoteas de edificios de la Ciudad de México	2,358.2
70240314	PCCPS/CCJ/JUÁREZ/01/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua	496.8
70240100	PCAD/CCJ/PUE/003/2024	Hg del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento al sistema eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla	193.9
70240246	PCAD/CCJ/PUE/009/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la instalación hidrosanitaria de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla	74.2
70240353	PCAD/CCJ/PUE/012/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento al transformador de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla	52.5
70240299	PCAD/CCJ/VER/008/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la carpintería de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz	175.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número del Contrato	Número de Procedimiento	Prestador del Servicio	Objeto del servicio	Importe pagado
70240419	PCAD/CCJ/VER/014/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la instalación hidrosanitaria de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz	46.7
70240178	PCAD/CCJ/XALAPA/13/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la subestación eléctrica de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz	78.7
70240201	PCAD/CCJ/XALAPA/15/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento a la instalación hidrosanitaria de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz	75.5
70240310	PCAD/CCJ/XALAPA/18/2024	HG del Golfo, S.A. de C.V.	Mantenimiento al sistema eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz	170.8
Gran Total				7,059.1

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos SCJN/CIP/DGIF-DACCI/001/2024, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2024, PCCPS/CCJ/JUÁREZ/01/2024, PCAD/CCJ/PUE/003/2024, PCAD/CCJ/PUE/009/2024, PCAD/CCJ/PUE/012/2024, PCAD/CCJ/VER/008/2024, PCAD/CCJ/VER/014/2024, PCAD/CCJ/XALAPA/13/2024, PCAD/CCJ/XALAPA/15/2024 y PCAD/CCJ/XALAPA/18/2024.

- a) Respecto del contrato número SCJN/DGIF/02/2024, por el que se pagaron 3,336.5 miles de pesos, con el análisis al expediente de adjudicación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, la autorización del procedimiento, la documentación legal y financiera de los participantes en el procedimiento, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones y visita a sitio, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas, la notificación del fallo, el contrato número SCJN/DGIF/02/2024, suscrito con el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Asimismo, se contó la evidencia de los trabajos efectuados en los pilotes de control en edificio alterno ubicado en la Ciudad de México, el Acta Entrega-Recepción, las estimaciones, así como los generadores de obra y los reportes fotográficos, en los cuales se sustentó la procedencia del pago de los citados servicios.

En cuanto al pago, se presentaron cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante cuatro transferencias bancarias.

- b) Respecto de los contratos simplificado números 40240019 y 70240314, con el análisis de los expedientes de contratación, se identificó que la SCJN contó con las solicitudes de contratación, las justificaciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, los anexos técnicos, las investigaciones de mercado, las convocatorias, las actas de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos técnicos y

económicos, los Puntos de Acuerdo mediante los cuales se autorizaron las contrataciones, las actas de fallo, los contratos simplificados números 40240019 y 70240314, y que ambos procedimientos de contratación se realizaron en los tiempos establecidos en la normativa interna en materia de adquisiciones de la SCJN.

- c) También se contó con evidencia de la impermeabilización de azoteas de edificios de la Ciudad de México, tales como las estimaciones, los generadores de obra, el reporte fotográfico y el Acta-Entrega Recepción y, en cuanto al mantenimiento realizado a la pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua, se contó con evidencia del ingreso del material utilizado para dicho propósito y el informe escrito con soporte fotográfico.

En cuanto al pago, se comprobó que se contó con cuatro CFDI que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante cuatro transferencias bancarias.

- d) En cuanto a los contratos simplificado números 70240100, 70240246, 70240353, 70240299, 70240419, 70240178, 70240201 y 70240310, se constató que estos se adjudicaron de manera directa, ya que ninguno rebasó las 5,600 Unidades de Medida y Actualización establecidas en la normativa en materia de adquisiciones de la SCJN como importe máximo para llevar a cabo este tipo de procedimiento.

Con el análisis de los expedientes de contratación se identificó que la SCJN contó con las solicitudes de contratación, las justificaciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, los anexos técnicos, las solicitudes de cotización, las minutos de reunión de trabajo, los dictámenes técnicos y económicos, los Puntos de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones mediante los cuales se autorizaron las contrataciones, los oficios de notificación de adjudicación, los contratos simplificados números 70240100, 70240246, 70240353, 70240299, 70240419, 70240178, 70240201 y 70240310. Asimismo, se constató que los procedimientos de contratación se realizaron en los tiempos establecidos en la normativa interna en materia de adquisiciones de la SCJN y que se contó con evidencia de la realización de los trabajos contratados tales como reportes fotográficos, generadores de obra y estimaciones, con base en los cuales se realizó el pago correspondiente.

En cuanto al pago, se presentaron ocho CFDI que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, los cuales se pagaron mediante ocho transferencias electrónicas.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó 7,059.1 miles de pesos por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles al amparo de 11 contratos adjudicados de manera correcta a tres proveedores y se constató que los pagos se sustentaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que se contó con evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados.

33. De la partida 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" se revisaron 10,092.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS CON CARGO A LA PARTIDA 35201 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN" EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Número del Contrato	Número de Procedimiento	Prestador del Servicio	Objeto del servicio	Importe revisado
50230689	CPSI/DGRM/098/2023	Provetecnia, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad.	1,043.3
50240067	CPSI/DGRM/003/2024	INT Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.	Contratación de póliza del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) 2024.	2,500.4
SCJN/DGIF/01/2024	SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024	FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México.	3,882.8
40240049	SCJN/CIP/DGIF-DACCI/003/2024	FILHO Construcción, Mantenimiento y Conservación, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México.	2,246.6
40240058	SCJN/AD/DGIF-DACCI/058/2024	IEMBK, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección y supresión de incendios en siete inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	419.7
Gran Total				10,092.8

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación números CPSI/DGRM/098/2023, CPSI/DGRM/003/2024, SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, SCJN/CIP/DGIF-DACCI/003/2024 y SCJN/AD/DGIF-DACCI/058/2024.

- a) Respecto de los contratos simplificados 50230689 y 50240067, por los que, en su conjunto, se pagaron 3,543.7 miles de pesos, con el análisis a ambos expedientes de contratación, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación contó con las solicitudes de contratación, las justificaciones, las certificaciones de las suficiencias presupuestales, las invitaciones a posibles proveedores, las investigaciones de mercado, las bases del concurso, las actas en las que se formalizaron las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, los dictámenes resolutivos legales, técnicos y económicos, los Puntos de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) del 20 de diciembre de 2023 y del 5 de marzo de 2024, respectivamente, mediante los cuales se autorizaron las contrataciones, y que ambos procedimientos de contratación se realizaron en los tiempos establecidos en la normativa y que fueron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la SCJN.

Asimismo, se verificó que se contó con la evidencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad tal como de las órdenes de servicios,

las constancias y dictámenes de recepción, del reporte anual de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos al circuito cerrado de televisión, los tickets de servicio de mantenimientos correctivos mensuales, el soporte de los servicios de mantenimientos preventivo mensuales, los reportes fotográficos y las actas entrega recepción, 21 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que ampararon los pagos, mismos que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, además de 21 transferencias bancarias.

- b) Respecto del contrato SCJN/DGIF/01/2024, por el que se pagaron 3,882.8 miles de pesos, con el análisis al expediente de la licitación se constató que la SCJN contó con la solicitud del servicio, la justificación, la certificación de la suficiencia presupuestal, las invitaciones a posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones y visita al sitio, la entrega de documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, y el Punto para Acuerdo del CASOD del 16 de abril de 2024, en el que se autorizó la suscripción del contrato número SCJN/DGIF/01/2024; además, se verificó que las etapas del procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultó adjudicado al prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega del servicio, calidad y demás circunstancias pertinentes.

También se contó con evidencia de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles ubicados en la Ciudad de México, tales como el libro de servicios (bitácora), en el que se plasmaron todas las incidencias y eventos registrados durante la ejecución de los trabajos, así como el acta entrega recepción, con 9 CFDI que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes y 8 transferencias bancarias.

- c) En cuanto al contrato simplificado 40240049 adjudicado mediante el Concurso por Invitación Pública número SCJN/CIP/DGIF-DACCI/003/2024, por el que se pagaron 2,246.6 miles de pesos, se identificó que el procedimiento se derivó de la Licitación Pública Nacional número SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, en la cual se declararon desiertas las partidas 2, 3, 4 y 5 por no haberse recibido propuestas solventes.

Con el análisis del expediente de adjudicación se constató que la SCJN contó con las solicitudes de cotización, la justificación, la autorización de compra, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la convocatoria, la junta de aclaraciones y visita a sitio, la documentación legal y financiera de los participantes, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el fallo y su notificación, del que derivó la suscripción del instrumento jurídico adjudicado al prestador de servicio que ofreció las mejores condiciones para la SCJN; asimismo, se comprobó que la SCJN contó con 5 CFDI, los cuales se encuentran vigentes, reunieron los requisitos fiscales y ampararon la cantidad pagada y con 5 transferencias bancarias, además de la

evidencia de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles ubicados en la Ciudad de México, consistentes en estimaciones, reportes fotográficos, vistos buenos de conformidad de los servicios en calidad y tiempo, y actas de entrega-recepción.

- d) Finalmente, en cuanto al contrato simplificado 40240058 por el que se pagaron 419.7 miles de pesos, se identificó que la adjudicación directa provino de haberse declarado desierto el Concurso Público Sumario número SCJN/AD/DGIF-DACCI/058/2024.

Con el análisis del expediente de adjudicación se identificó que la SCJN contó con la solicitud de la contratación, la justificación de la contratación del servicio, la autorización de la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la propuesta técnica y económica, el dictamen resolutivo técnico, así como con el Punto de Acuerdo del CASOD del 2 de septiembre de 2024, en el que se autorizó la adjudicación directa, el contrato simplificado número 40240058, un CFDI, el cual se encuentra vigente y cumplió con los requisitos fiscales, una transferencia bancaria, y la evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los sistemas de detección y supresión de incendios en siete inmuebles de la SCJN ubicados en la Ciudad de México, consistente en el libro de servicios, el reporte fotográfico de mantenimiento, la estimación, el generador de obra y el acta de entrega-recepción.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó 10,092.8 miles de pesos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad, circuito cerrado de televisión, de aire acondicionado y de detección y supresión de incendios al amparo de cinco contratos adjudicados de manera correcta, respecto de los cuales se acreditó su realización y se comprobó que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

34. De la partida 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" se revisaron 8,934.7 miles de pesos, correspondientes a tres contratos, de acuerdo con lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato simplificado	Número de procedimiento	Nombre del proveedor	Concepto de contratación	Importe
Segundo Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-046-12- 2023	LPN/SCJN/DGRM/004/2021	Uninet S.A. de C.V.	Servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica.	2,939.2
Convenio modificadorio núm. AD/DGRM/DPC/045/2023 SCJN/DGRM/DPC- 045/12/2023	AD/ESP/DGRM/149/2023	Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V.	Mantenimiento, correctivo y soporte técnico para los equipos de RED LAN.	3,253.6
SCJN/DGRM/DADE- 035/12/2023		Seguridata Privada, S.A. de C.V.	Servicio de soporte y fortalecimiento FIREL.	2,741.9
Total				8,934.7

FUENTE: Expedientes de contratos Segundo Convenio Modificatorio núm. SCJN/DGRM/DPC-046-12-2023, Convenio modificadorio núm. SCJN/DGRM/DPC-045/12/2023 y SCJN/DGRM/DADE-035/12/2023.

- a) Respecto del segundo Convenio Modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-046-12-2023, se precisa que el análisis del procedimiento de adjudicación, el cual corresponde a la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2021, se encuentra descrito sin observación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en específico la auditoría número 418 "Gestión Financiera".

En cuanto al cumplimiento del contrato, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con los reportes mensuales del uso de línea telefónica y de mantenimiento preventivo, así como con los formatos de mantenimiento preventivo con los que se sustentó la liberación del pago; asimismo, se contó con 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que reúnen los requisitos fiscales, se encuentran vigentes, amparan la totalidad de los pagos y 4 transferencias bancarias por 2,939.2 miles de pesos.

- b) Respecto del Convenio modificadorio número SCJN/DGRM/DPC-045/12/2023, se identificó que provino de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/003/2020 y, durante el ejercicio de 2023, la entidad fiscalizada solicitó la continuación de la prestación del servicio, por lo que se modificó la vigencia del contrato ampliéndolo 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024), con

las mismas condiciones originalmente pactadas; al respecto, se comprobó que dicha contratación se incluyó en el Programa Anual de Necesidades 2024, que se contó con la justificación de la compra, la suficiencia presupuestal y la aceptación por parte del prestador del servicio.

Cabe señalar que la modificación al contrato primigenio representó un incremento del 13.4%, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido en la normativa interna en materia de adquisiciones de la SCJN.

Por otra parte, se presentaron cuatro CFDI que reúnen los requisitos fiscales, se encuentran vigentes y amparan el importe total pagado mediante cuatro transferencias bancarias, la evidencia de recepción del servicio con cuatro Constancias de recepción de servicios a entera satisfacción y los cuatro reportes Trimestrales de mantenimientos preventivo, correctivo y soporte técnico.

- c) Respecto del contrato número SCJN/DGRM/DADE-035/12/2023 relativo al servicio de soporte y fortalecimiento de la Firma Electrónica (FIREL), por el que se pagaron 2,741.9 miles de pesos, el cual se adjudicó de manera directa por tratarse de una modificación que no rebasó el 15.0% del importe establecido inicialmente, además de que se acredito que el proveedor es el legítimo propietario del software y de los diversos módulos que componen la FIREL que se opera en la infraestructura tecnológica de SCJN, con el análisis del expediente de contratación, se identificó que la SCJN contó con la solicitud de cotización al proveedor, el estudio de mercado, la autorización para la contratación por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 15 de diciembre de 2023, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de contratación de manera directa, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, la notificación de fallo, el contrato número SCJN/DGRM/DADE-035/12/2023, la fianza de garantía de cumplimiento, un CFDI por 2,741.9 miles de pesos, mismo que se encuentra vigente, reúne los requisitos fiscales y ampara el importe pagado mediante una transferencia bancaria; así como con la póliza de mantenimiento de los cuatro equipos criptográficos, la cual cubre el reemplazo total o parcial de los equipos, y el acceso a cualquier actualización de software interno de los equipos de seguridad durante la vigencia del contrato, con base en los cuales se liberó el pago.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó 8,934.7 miles de pesos para los servicios de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica y de equipos, RED LAN, así como el servicio de soporte y fortalecimiento de las FIREL, al amparo de tres contratos adjudicados de manera correcta, respecto de los cuales se acreditó la prestación de los servicios y se proporcionó la documentación comprobatoria que sustentó los pagos.

35. De la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" se revisaron 23,523.0 miles de pesos, que corresponden a cuatro contratos de servicio de limpieza, como se indica:

CONTRATOS CON CARGO A LA PARTIDA 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE" REVISADOS (Miles de pesos)				
Número del Contrato	Número de Procedimiento	Prestador del Servicio	Objeto del servicio	Importe Revisado
70240005	PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2023	Persona Física 2	Servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur	334.0
70240029	PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023	Persona Física 2	servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa	542.8
50240019	AD/DGRM/DPC/042/2024	Proyecta y Alinea S.A. de C.V.	Servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos	1,222.3
SCJN/DGRM/D PC-008/08/23	CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023	Likhom Service S.A. de C.V.	Servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas de los edificios de la SCJN en la Ciudad de México.	21,423.7
Gran Total				23,523.0

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación números PCCPS/CCJ/LA PAZ/02/2023, PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023, AD/DGRM/DPC/042/2024 y CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos números 7024005 y 70240029, relativos al servicio de limpieza integral, para las casas de la Cultura Jurídica en las ciudades de La Paz, Baja California Sur y Culiacán, Sinaloa, los cuales se adjudicaron mediante Concursos Públicos Sumarios, con el análisis a los expedientes de adjudicación se constató que las casas de la Cultura Jurídica responsables de las contrataciones contaron con las solicitudes de cotización, las justificaciones, las autorizaciones de compra, las suficiencias presupuestales, las solicitudes de cotización a los posibles proveedores, las investigaciones de mercado, las bases de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, la documentación legal y financiera de los participantes, las presentaciones y aperturas de propuestas técnicas y económicas y los fallos y sus notificaciones, de los que derivaron los contratos simplificados números 70240005 y 70240029 adjudicados a la prestadora de servicios que ofreció las mejores condiciones para la SCJN; asimismo, se comprobó que la SCJN contó con la evidencia de la recepción de los servicios, las listas de asistencia, los veinticuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cheques y transferencias bancarias, y la evidencia de la aplicación de deductivas por inasistencias por 7.9 miles de pesos.

- b) Respecto del contrato simplificado número 50240019, relativo a los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, por el que se pagaron 1,222.3 miles de pesos, se constató que éste se adjudicó de manera directa mediante el procedimiento número AD/DGRM/DPC/042/2024, toda vez que provino del concurso público sumario número CPS/DGRM/114/2023 que se declaró desierto, de cuyo análisis se identificó que la SCJN contó con el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en el que se autorizó la adjudicación directa, la fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las listas de asistencia, la evidencia de la entrega de materiales al personal de limpieza en la Cultura Jurídica en Cuernavaca y el oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados), así como con 12 CFDI que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, los cuales se pagaron mediante 12 transferencias electrónicas.
- c) En cuanto al contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/08/23, relativo al servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas de los edificios de la SCJN en la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2023 a 2025, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023, realizada de forma consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal, se precisa que el análisis del referido procedimiento de adjudicación se encuentra descrito sin observación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en específico la auditoría número 418 "Gestión Financiera".

Cabe señalar que la SCJN contó con las listas de asistencia, la conciliación de los servicios efectivamente prestados y el cálculo de deductivas, los reportes fotográficos, los comprobantes de pagos de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT, los 12 CFDI que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y con la evidencia de su pago mediante transferencias bancarias, así como de la aplicación de deductivas y penalizaciones por un importe de 162.2 miles de pesos y 25.3 miles de pesos, respectivamente, por el incumplimiento en la prestación de los servicios.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó 23,523.0 miles de pesos por los servicios de limpieza integrales en cuatro Casas de la Cultura Jurídica y en oficinas de la Ciudad de México, al amparo de cuatro contratos adjudicados de manera correcta, de los que se constató la recepción de los servicios y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

36. En la partida 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación" se revisaron 2,151.7 miles de pesos, correspondientes a los contratos simplificados números 50240019 y 50230309, así como a 408 pagos efectuados directamente por 32 Casas de la Cultura Jurídica, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) En lo que corresponde al contrato simplificado 50240019, por el que se pagaron 468.5 miles de pesos, relativo a los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, se constató que este se adjudicó de manera directa mediante el procedimiento número AD/DGRM/DPC/042/2024, cuyo análisis del mismo se describió en el Resultado número 35, inciso b, de este informe, se identificó que la entidad fiscalizada contó las listas de asistencia, evidencia de la entrega de materiales, y el oficio de conformidad, la calificación de los servicios contratados y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.
- b) En cuanto al contrato simplificado 50230309 relativo al servicio de fumigación y control de fauna nociva para ocho inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para los ejercicios de 2023-2025, por el que en el ejercicio 2024 se pagaron 607.2 miles de pesos, se constató que éste se adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/020/2023, realizada de forma consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del Acuerdo de Austeridad del Poder Judicial de la Federación, con el análisis al expediente del procedimiento de adjudicación, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la requisición y su Anexo Técnico, el estudio de mercado, las cotizaciones de los posibles proveedores, el dictamen de procedencia administrativa, la autorización para la contratación plurianual, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económica y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la SCJN.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de la recepción de los servicios de fumigación por aspersión, desratización y nebulización, las listas de asistencia de enero a diciembre de 2024, así como los CFDI que reunieron los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

- c) Finalmente, en lo que corresponde a los 408 pagos por una cantidad total de 1,076.0 miles de pesos efectuados directamente por 32 casas de la Cultura Jurídica por los servicios de fumigación y jardinería, se identificó que los pagos individuales van de los 3.1 a los 94.9 miles de pesos y que, en todos los casos, se contaron con los CFDI que ampararon el importe pagado y con evidencia de las transferencias electrónicas o, en su caso, con la evidencia del pago mediante el Fondo Revolvente.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN pagó 2,151.7 miles de pesos para servicio de jardinería, fumigación y control de plagas en sus inmuebles, al amparo de un contrato adjudicado de manera correcta, de lo que se constató la entrada al almacén y que se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.

37. En lo que se refiere a la partida 39801 "Impuesto Sobre Nóminas", se revisaron 100,182.5 miles de pesos correspondientes al pago de dicho impuesto, y se comprobó que la base gravable se integró considerando las remuneraciones, sueldos, compensación garantizada, prima de antigüedad, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos

efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con 12 transferencias bancarias y sus correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora en la Ciudad de México, así como con los acuses de las declaraciones y los comprobantes de pago del impuesto correspondiente.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pagó durante el ejercicio de 2024 un importe de 100,182.5 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre Nómina, el cual se determinó correctamente y se contó con la documentación comprobatoria de su pago.

38. En la partida 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" se revisaron 3,026.2 miles de pesos, correspondientes a pagos efectuados de manera directa al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF) en diciembre de 2024, para el otorgamiento de las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo tales como el día de las madres, del padre, del niño, del intendente, del artesano, del empleado judicial, del maestro, de reyes, Jornada Vacacional y de la Convención Nacional Ordinaria.

Al respecto, se comprobó que, el otorgamiento de dichos recursos al STPJF contó con la autorización del Comité de Gobierno y Administración, y que, en términos generales, se contó con 54 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reunieron los requisitos fiscales, los cuales ampararon el importe pagado, así como una transferencia bancaria que comprueba la aplicación de los referidos recursos.

Sin embargo, con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que en lo que corresponde a pagos por concepto de los festejos del empleado judicial y de fin de año por los que se pagaron 219.2 miles de pesos, se adquirieron diversos obsequios por los festejos comentados; sin embargo, no se localizó la evidencia de la entrega a los beneficiarios de 10 pantallas TCL de 40 pulgadas, 7 freidoras de aire, 2 hornos eléctricos y 7 bocinas correspondientes al festejo de fin de año ni de la entrega de 22 medallas relativas a la prestación del "Día del empleado judicial".

Después de la notificación de las cédulas de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó los listados de recepción del personal sindicalizado de los artículos y de las medallas, por lo que la observación se considera atendida.

En conclusión, durante el ejercicio de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación un importe de 3,026.2 miles de pesos para el pago de diversas prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, respecto de lo cual se proporcionó la documentación, que acredita la aplicación de los recursos, así como evidencia de la entrega de las prestaciones al personal.

39. De la partida 46301 "Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial" se revisaron los pagos por 5,090.3 miles de pesos, los cuales corresponden a la incorporación al patrimonio de la Superama Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de los "Ingresos no Presupuestales", correspondientes al producto de las ventas de enero a diciembre de 2024 de publicaciones, CD's y otros proyectos, mismos que fueron ampliados al presupuesto de la SCJN y posteriormente transferidos al patrimonio del fideicomiso 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos".

En conclusión, en el ejercicio de 2024, la SCJN obtuvo ingresos no presupuestales por 5,090.3 miles de pesos, los cuales se ampliaron a su presupuesto y posteriormente se transfirieron al fideicomiso 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos".

40. De la partida 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro" se revisaron 4,493.1 miles de pesos, correspondientes a donativos otorgados a dos beneficiarios, conforme a lo siguiente:

DONATIVOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Concepto del donativo	Beneficiario	Importe
Plan de trabajo convenido año con año/ Donativo AMIJ 2024 contrato	Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia	3,493.1
Becas otorgadas a la facultad de derecho/ Donativo FUNAM becas estado de Derecho 2024	Fundación, UNAM, A.C.	1,000.0
Total		4,493.1

FUENTE: Auxiliar presupuestal de la partida de gasto 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro".

- a) En cuanto al donativo por 3,493.1 miles de pesos otorgado a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia para la ejecución de acciones a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional, se constató que su otorgamiento se fundamentó en lo señalado en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración número II/2019 por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y que se contó con la autorización del Comité de Gobierno y Administración y del proyecto denominado "Acciones de Mejora para la Impartición de Justicia en México Plan 2024"; asimismo, contó con la evidencia de la solicitud y transferencia de los recursos; además, la SCJN proporcionó el informe detallado sobre el cumplimiento y avances del proyecto, estipulado en el inciso e, de la cláusula Cuarta "Obligaciones de la Asociación" del contrato de Donación celebrado el 26 de febrero de 2024.
- b) En cuanto a los 1,000.0 miles de pesos otorgados a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., se identificó que el 22 de octubre de 2024, la SCJN celebró el "Tercer convenio modificadorio al convenio específico de colaboración relativo a la

operación y el funcionamiento del programa becas de excelencia" que se suscribió con la referida Fundación para el programa de becas "Generación Gran Reforma Judicial 2021", "Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México" de la generación Estado de Derecho.

Al respecto, se identificó que la SCJN contó con la solicitud de pago, con una transferencia bancaria y un Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente, mismo que reunió los requisitos fiscales y amparó el importe otorgado, además de la evidencia de la solicitud de donativo, así como de la convocatoria para selección de los becarios, el informe semestral detallado del desarrollo, el avance del programa de conformidad con los numerales V y VIII, de la cláusula Cuarta "Obligaciones de la Asociación", del "Tercer convenio modificatorio al convenio específico de colaboración relativo a la operación y el funcionamiento del programa becas de excelencia".

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, otorgó donativos por 4,493.1 miles de pesos a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y la Fundación, UNAM, A.C., para el otorgamiento de becas y la realización de acciones para la impartición de justicia, respecto de los cuales se comprobó su correcto otorgamiento y comprobación.

41. De la partida 51501 "Bienes Informáticos" se revisaron pagos por 16,580.7 miles de pesos, que correspondieron al contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024 relativo al servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, así como operación de la infraestructura, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024.

En cuanto al cumplimiento del contrato, se comprobó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la evidencia de la entrada al almacén de los sistemas biométricos para accesos, el lector de tarjeta para egresos, la cerradura magnética, los sensores de apertura de puerta y la estación liberadora de emergencia, entre otros, así como de su incorporación al inventario y resguardos correspondientes.

En cuanto al pago, se presentaron dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la cantidad de 16,580.7 miles de pesos, los cuales reunieron los requisitos fiscales, así como dos transferencias bancarias las cuales ampararon el importe pagado.

Cabe señalar que, debido a retrasos entre 77 a 105 días en la entrega de los bienes, la SCJN aplicó penalizaciones al proveedor por 4,288.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 14 de abril de 2025.

En conclusión, la SCJN pagó 16,580.7 miles de pesos por la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, así como operación de la infraestructura, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DPC-008/06/2024, adjudicado en cumplimiento de la normativa y se constató la recepción de

operación de la infraestructura y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

42. De la partida número 51901 "Equipo de administración" se revisaron 6,628.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LA PARTIDA 51901
"EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de procedimiento	Nombre del proveedor	Concepto de contratación	Importe
SCJN/DGRM/DPC-015/11/2024	LPN/SCJN/DGRM/008/2024	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Adquisición de prendas de protección personal para el combate de incendios estructurales y herramientas y equipo técnico de primera respuesta.	3,188.8
40240274	CPSI/DGRM/032/2024	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	Adquisición de mobiliario, equipo y utensilios de cocina.	892.2
40240067	SCJN/CPS/DGIF-DACCI/032/2024	Batrak, S.A. de C.V.	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo.	590.5
40240066	SCJN/CPS/DGIF-DACCI/029/2024	IEMBK, S.A. de C.V.	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado.	636.1
40240076	SCJN/CPS/DGIF-DACCI/047/2024	IEMBK, S.A. de C.V.	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León.	636.0
40240050	SCJN/AD/DGIF-DACCI/043/2024	Hallib Ingeniería, S.A. de C.V.	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes.	684.5
Total				6,628.1

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos LPN/SCJN/DGRM/008/2024, CPSI/DGRM/032/2024, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/032/2024, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/029/2024, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/047/2024 y SCJN/AD/DGIF-DACCI/043/2024.

Con el análisis de los expedientes de los referidos contratos se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número SCJN/DGRM/DPC-015/11/2024, en el análisis del procedimiento de contratación se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el dictamen resolutivo legal, financiero y técnico, el punto de acuerdo del 11 de noviembre de 2024, la notificación de fallo, así como

de dos transferencias bancarias y dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, los cuales amparan un importe de 3,188.8 miles de pesos.

- b) En lo que se refiere al contrato número 40240274 relativo a la adquisición de mobiliario, equipo y utensilios de cocina, con el análisis del expediente del procedimiento se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de contratación, la justificación, la autorización, la certificación de la suficiencia presupuestal, el anexo técnico, la investigación de mercado, la convocatoria, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes técnico y económico, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) del 23 de julio de 2024 en el que se autorizó la compra, así como de dos transferencias bancarias y dos CFDI, que reunieron los requisitos fiscales, se encuentran vigentes y ampararon el importe por 892.2 miles de pesos, la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y de la entrada al almacén.
- c) Respecto de los contratos números 40240067, 40240066, 40240076 y 40240050, se constató que todos se adjudicaron mediante Concursos Públicos Sumarios, y fueron contratados por la Dirección General de Infraestructura Física, con el análisis de los cuatro expedientes de contratación, se identificó que, en todos los casos, se contó con las solicitudes de la contratación, los resultados de las investigaciones de mercado, las certificación de la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las visitas a los sitios de prestación de servicio, las actas en las que se hicieron constar las juntas de aclaraciones, la entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas y documentación legal, los dictámenes resolutivos legales, económicos y técnicos, los Puntos de Acuerdo del CASOD del 10, 6, 23 de septiembre y del 9 de julio 2024, respectivamente, en las que se autorizaron las contrataciones, las notificaciones del fallo, así como las respectivas actas de entrega recepción de los bienes y la evidencia de la entrada al almacén; asimismo, se contó con cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que se encuentran vigentes y reunieron los requisitos fiscales, así como cuatro transferencias bancarias, los cuales amparan un importe de 2,547.1 miles de pesos.

En conclusión, la SCJN adquirió herramientas y equipo técnico, mobiliario, utensilios y equipo de aire acondicionado por los cuales se pagó un importe de 6,628.1 miles de pesos, al amparo de seis contratos adjudicados de manera directa, respecto de lo cual se constató la recepción de los bienes y se comprobó que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

43. En la partida 56501 "Equipos y Aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" se revisaron 31,353.2 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DPC-011/09/2024 por 1,567.8 miles de dólares, para la adquisición de un video-servidor para transmisión, el cual se adjudicó a la persona moral AM Tecnología, S.A. de C.V. mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2024.

Con el análisis al expediente de contratación, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, y que dicha contratación se incluyó en la modificación al Programa Anual de Necesidades 2024 realizada el 18 de junio de 2024; además, se contó con el dictamen de no existencias en el almacén, las bases de la licitación y su anexo técnico, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, y el fallo de adjudicación.

Respecto al pago, se constató que la entidad fiscalizada contó con 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 1,567.8 miles de dólares, que al tipo de cambio de la fecha de su emisión correspondió al importe comprobado por 31,353.2 miles de pesos, mismos que se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales; por lo que la SCJN pagó la misma cantidad mediante 15 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor.

Para acreditar la entrega de los bienes adquiridos, la Suprema Corte proporcionó la constancia y el dictamen de recepción del bien y servicio, el registro de la entrada al almacén validado por la Dirección de Almacenes e Inventarios, así como su incorporación al activo y los resguardos correspondientes, por otra parte, se verificó físicamente la instalación, configuración y puesta en operación del video-servidor para transmisión.

En conclusión, durante el ejercicio de 2024, la SCJN pago un importe de 31,353.2 miles de pesos por la adquisición de un video-servidor para transmisión, al amparo del contrato número SCJN/DGRM/DPC-011/09/2024 adjudicado en cumplimiento a la normativa y, respecto de lo cual, se acreditó la recepción y funcionamiento de dicho video-servidor, y se comprobó que el pago se sustentó en la documentación comprobatoria correspondiente.

44. De la partida 62201 "Obras de construcción para edificios", se revisaron 1,145.6 miles de pesos miles de pesos, correspondientes a los contratos simplificados números 40240059 por 497.7 miles de pesos y 40240065 por 647.8 miles de pesos, con los objetos de "Renovación de canalizaciones y cableado estructurado para sistema de voz y datos en la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo" y del "Reforzamiento estructural y rehabilitación de diversas áreas de la Casa de Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo", respectivamente, adjudicados directamente al proveedor Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V. mediante los procedimientos números SCJN/AD/DGIF-DACCI/057/2024 y SCJN/AD/DGIF-DACCI/060/2024, debido a que se declararon desiertos los concursos públicos sumarios números SCJN/CPS/DGIF-DACCI/013/2024 y SCJN/CPS/DGIF-40DACCI/03/2024, toda vez que los dictámenes resolutivos técnicos y económicos no fueron favorables.

Con el análisis del expediente, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las autorizaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, los dictámenes resolutivos técnico, económico y legal, y que se emitió el fallo de adjudicación.

Respecto del pago, se constató que la entidad fiscalizada contó con cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 1,145.6 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, así como evidencia de las cuatro transferencias bancarias.

Para verificar la acreditación de la ejecución de las obras, proporcionaron las estimaciones de obra, el Acta entrega recepción y el finiquito correspondiente, con los que se acreditó la entrega de las obras a entera satisfacción de la SCJN, así como la evidencia de la cancelación de las fianzas de cumplimiento y vigencia de la fianza ocultos.

En conclusión, durante el ejercicio 2024, la SCJN adquirió los servicios de renovación de canalizaciones y cableado estructurado para sistema de voz y datos en la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo y del reforzamiento estructural y rehabilitación de diversas áreas de la Casa de Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, por lo cuales pagó 1,145.6 miles de pesos al amparo de los contratos simplificados 40240059 y 40240065, adjudicados conforme a la normativa aplicable y, respecto de los cuales se acreditaron los trabajos realizados y se comprobó que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,133,314.48 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 44 resultados, de los cuales, en 41 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Manuel Nieto López

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para constatar que fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2024, correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SCJN, y que los recursos asignados se ministraron oportunamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.
3. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encontraron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que estos se elaboraron de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que la SCJN contó con los manuales de Organización y de Procedimientos, con su estructura orgánica y ocupacional, y que dichos manuales se encontraron actualizados, autorizados y difundidos entre el personal.
5. Comprobar que los ingresos presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente en el Módulo de Dictamen de Ingresos Excedentes de la SHCP.
6. Verificar que las cifras reportadas en los Estados Financieros de la SCJN al 31 de diciembre de 2024 reflejaron la situación real.

7. Verificar que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2024 se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.
8. Comprobar que el pago de las remuneraciones efectuado mediante nómina y otras prestaciones otorgadas fuera de nómina se realizó conforme a la normativa aplicable, y que las cifras se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
9. Comprobar que el pago de honorarios asimilables a salarios se sustentó en la documentación justificativa y comprobatoria, y que su importe se correspondió con el del Tabulador de Honorarios asimilados a Salarios autorizado para el ejercicio 2024.
10. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública contratados se consideraron en el Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024, se encontraron debidamente justificadas, y que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.
11. Verificar que el pago de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obra pública se realizó después de la recepción y aceptación de estos, y que los mismos se encontraron debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria.
12. Verificar que los pagos por concepto de becas y donativos a instituciones sin fines de lucro se realizaron conforme a lo establecido en los Convenios Específicos de Colaboración que para tal efecto se suscribieron, y que los pagos se encontraron respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria.
13. Verificar que el pago de productos alimenticios para personas en instalaciones de la SCJN y servicios de jardinería efectuados mediante la modalidad de Fondo Revolvente, se encontró debidamente respaldado en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se contó con los lineamientos en la materia.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería, de Recursos Materiales, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de Tecnologías de la Información, de Infraestructura Física y de Seguridad, todas adscritas a la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.